

Decreto 169/1983, de 10 de Agosto, por el que se aprueban las actuaciones de SOPREA, S.A. que en este se especifican.

En virtud de la aplicación de la Ley 3/83 del Parlamento de Andalucía por la que se crea la Sociedad para la Promoción y Reversión Económica de Andalucía (SOPREA, S.A.), y a propuesta del Consejero de Economía, Industria y Energía, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 10 de Agosto de 1983.

DISPONGO:

Ratificar las actuaciones aprobadas en la reunión del Consejo de Administración de SOPREA, S.A. del día 21 de Julio que se relacionan en el anexo 1.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ
Consejero de Economía Industria
y Energía

ANEXO 1

ACTUACIONES DE SOPREA, S.A. APROBADAS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SU REUNION DEL 10 DE AGOSTO DE 1983

1. Participación de SOPREA en INDUSTRIAS CARNICAS CORDOBESAS, S.A. (ICCOA) en las siguientes condiciones:

Importe: Inicial. 75.000.000 ptas y final mínimo de 50.000.000 ptas.

Recompra: Compromiso suscritos por los restantes accionistas excepto SODIAN. La participación se valorará por el patrimonio neto de la sociedad y será como mínimo la inversión efectivamente desembolsada por SOPREA.

Otras condiciones: La participación está condicionada al establecimiento de un programa de desarrollo ganadero provincial.

La participación final de SOPREA, resultará de la que realice el Ayuntamiento de Córdoba, una vez enajene los terrenos del actual matadero municipal.

2. Participación de SOPREA, S.A. en una SOCIEDAD DE VINOS DEL CONDADO y la concesión de un préstamo, en las condiciones que se señalan:

A) Participación.

Importe: 5.100.000 ptas (51 % del capital social).

Recompra: Compromiso suscrito solidariamente por el resto de los socios, a ejecutar en el plazo máximo de 6 años, valorándose las acciones al valor contable siendo como mínimo la inversión efectivamente desembolsada.

B) Préstamos.

Importe: 5.000.000 ptas.

Plazo: 6 años.

Amortizaciones: Anuales, con el primer año de carencia.

Garantía: Aval solidario del resto de los socios.

3. Participación de SOPREA, S.A. en el capital social de M.M. SANTIAGO OROPESA, S.A. en las condiciones que se señalan:

Importe: 22.500.000 ptas (18,64 % del capital social).

Recompra: Compromiso suscrito por D. Santiago Oropesa y su esposa, por un plazo máximo de 4 años o cuando se realicen los inmuebles de la sociedad si se produjera con anterioridad a dicho plazo, valorándose las acciones a valor contable, no inferior de la suscripción.

Otras condiciones: Compromiso de S. OROPESA, S.A. para la venta de los terrenos y edificios de su propiedad.

Participan de SODIAN con 17.500.000 ptas en la ampliación de capital a realizar.

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 147/1983, de 22 de Junio, por el que se autoriza a la Consejería a la firma de un convenio de cooperación con el Ayuntamiento de Granada.

Por Real Decreto 1906/1982, de 30 de Julio, se acordó la creación del I.N.E.F. de Granada, en base, entre otras circunstancias, a la idoneidad de las instalaciones existentes, que son las conocidas como «La Cartuja».

El Real Decreto 2080/1983, de 30 de Julio, acuerda la cesión gratuita de dichas instalaciones al Ayuntamiento de Granada por un plazo de treinta años, con destino a la promoción del Deporte en general.

Por otra parte, el Real Decreto 4096/1982, de 29 de Diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Cultura, determina que la gestión del I.N.E.F. corresponde a esta Comunidad Autónoma.

La necesidad evidente de coordinar los intereses municipales del Ayuntamiento de Granada y la inmediata puesta en funcionamiento del I.N.E.F. de Granada, en régimen de adscripción, a efectos académicos a la Universidad de Granada y administrado por la Junta de Andalucía, lleva como conclusión a la idoneidad de la celebración de un convenio de cooperación entre el Ayuntamiento de Granada y la Junta de Andalucía.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Cultura, previo conocimiento de la Consejería de Gobernación y deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de Junio de 1983.

DISPONGO:

Artículo 1º.- Se autoriza al Consejero de Cultura, en nombre de la Junta de Andalucía, para suscribir un convenio de cooperación con el Ayuntamiento de Granada para la gestión de las instalaciones deportivas de «La Cartuja», existentes en dicha capital.

Artículo 2º.- La Consejería de Cultura adoptará las medidas necesarias para dar virtualidad al contenido del convenio que se suscriba.

Artículo 3º.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de Junio de 1983

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

RAFAEL ROMAN GUERRERO
Consejero de Cultura

DECRETO 148/1983, de 22 de Junio, por el que se autoriza a la Consejería a la firma de un convenio de cooperación con el Consejo Superior de Deportes.

El Real Decreto 4096/1982, de 29 de Diciembre, al transferir funciones y servicios del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Cultura, incluye entre aquellas y en el

apartado B) del Anexo, la gestión de los Institutos Nacionales de Educación Física.

En virtud del Real Decreto 1906/1982, de 30 de Julio, se creó el I.N.E.F. de Granada, que contará con las instalaciones llamadas de «La Cartuja», las cuales fueron objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento de Granada en virtud del Real Decreto 2083/1982, de 30 de Julio.

Con el fin de posibilitar el funcionamiento del referido Instituto, se considera aconsejable llegar a un convenio de cooperación entre el Consejo Superior de Deportes y la Junta de Andalucía.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de Junio de 1983.

DISPONGO:

Artículo 1º.- Se autoriza al Consejero de Cultura, en nom-

bre de la Junta de Andalucía, para suscribir un convenio de cooperación temporal, con el Consejo Superior de Deportes para la dotación del Instituto Nacional de Educación Física de Granada.

Artículo 2º.- La Consejería de Cultura adoptará las medidas necesarias para dar virtualidad al contenido del convenio que se suscriba.

Artículo 3º.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de Junio de 1983

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

RAFAEL ROMAN GUERRERO
Consejero de Cultura

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 1 de Agosto de 1983, por la que se nombra Jefa del Servicio de Relaciones con el Parlamento, dependiente de la Dirección General de Ordenación y Coordinación Administrativa y de Relaciones con el Parlamento, a D.ª Carmen Sierra Pérez.

Determinada la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia por Decreto 87/1983 de 13 de Abril, y a propuesta de la Ilma. Sra. Directora General de Ordenación y Coordinación Administrativa y de Relaciones con el Parlamento, tengo a bien nombrar a D.ª Carmen Sierra Pérez, Funcionaria del Cuerpo de Técnicos de Administración General de la Diputación de Granada, Jefa del Servicio de Relaciones con el Parlamento, dependiente de la citada Dirección General.

AMPARO RUBIALES TORREJON
Consejera de la Presidencia

ORDEN de 2 de Agosto de 1983, por la que se

nombra Jefe del Servicio de Coordinación Administrativa, dependiente de la Dirección General de Ordenación y Coordinación Administrativa y de Relaciones con el Parlamento, a D. José Antonio Orellana Mallavía.

En uso de las facultades que me confiere el acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de Octubre de 1982, una vez resuelta la convocatoria para cubrir la plaza de Jefe de Servicio de Coordinación Administrativa, anunciada por Resolución de 17 de Junio de 1983, y a propuesta de la Comisión examinadora, en esta fecha,

DISPONGO:

Nombrar a D. José Antonio Orellana Mallavía, Funcionario del Cuerpo Especial de Letrados de la A.I.S.S. con número de Registro de Personal TO6PGO5A1778, Jefe del Servicio de Coordinación Administrativa, dependiente de la Dirección General de Ordenación y Coordinación Administrativa y de Relaciones con el Parlamento.

AMPARO RUBIALES TORREJON
Consejera de la Presidencia

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 10 de Agosto de 1983, sobre enajenación mediante pública subasta, de una parcela de terreno sita en el término municipal de Setenil.

Orden de 10 de Agosto de 1983, por la que se da conformidad a la enajenación mediante pública subasta, de una parcela de terreno de 6.079 m², que será segregada de la finca Matriz sita en «El Higuérón», propiedad del Ayuntamiento de Setenil (Cádiz).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de Julio (B.O. de la Junta de Andalucía nº 1, de once de Agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de Julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ayuntamiento y el informe emitido por la Excma. Diputación provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he te-

nido a bien resolver lo siguiente:

1º.- Dar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de una parcela de terreno de 6.079 m², sita en «El Higuérón», propiedad del Ayuntamiento de Setenil (Cádiz), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día diez de Marzo de mil novecientos ochenta y tres y publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz; cuya descripción es la siguiente: Linda al Norte con la finca Matriz de propiedad municipal; al Sur con finca de herederos de Juan Marín Valle (en la inscripción de la finca Matriz, nº 20 del Inventario Municipal, este lindero Sur está atribuido a D. Juan Molinillo Ordóñez); al Este con finca Matriz de propiedad municipal; al Oeste con finca de D. Juan Molinillo Ordóñez. Dicha parcela está valorada en cuatrocientas mil pesetas (400.000).

2º.- Comunicar la presente Orden de conformidad, al Ayuntamiento de Setenil (Cádiz).

3º.- Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de Agosto de 1983

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 5 de Marzo de 1982, de la Dirección General de Transportes, por la que se autoriza el cambio de titularidad de la concesión de servicio público regular de transportes de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Fuensanta de Martos y Martos. (Ref. V. 1.069 - J-37).

El acuerdo directivo de fecha 5 de Marzo de 1982, autorizó la transferencia de la citada concesión a favor de Transportes Ruíz Fuensanta S.L. por cesión de su anterior titular Transportes Ureña S.A.

Lo que se publica, una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo titular en todos los derechos y obligaciones de la concesión.

Sevilla, 9 de Agosto de 1983

ANTONIO PELAEZ TORE
Director General de Transportes

RESOLUCION de 28 de Abril de 1983, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión de servicio público regular de transportes de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Alcalá la Real y Jaén con hijuelas, como resultante de la Unificación U. 322.-

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes de la Junta de Andalucía, en uso de las competencias atribuidas por Real Decreto 698/79 de 13 de Febrero y Decreto de la Junta de Andalucía 30/82 de 22 de Abril, Artículo 4º, b, a - 4, con fecha 28 de Abril de 1983 ha resuelto adjudicar directa y definitivamente a CONTRERAS S.A. el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Alcalá la Real y Jaén e hijuelas como resultante de la unificación de los servicios de igual clase V.-724 Alcalá la Real-Frailes; V.-825 Alcalá la Real-Estación de Alcaudete e hijuelas; V.-1.181 Alcalá la Real-Valdepeñas de Jaén e hijuelas y V.-2.954 Alcalá la Real-Jaén, con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

ITINERARIO. Totaliza el itinerario 191 Kms.

- a).- Alcalá la Real-Jaén, de 77 Kms. de longitud, pasa por Empalme de las Grageras, Empalme de Charilla, Empalme de Castillo de Locubín, Ventas del Carrizal, San Antonio, Alcaudete, Martos, Torredonjimeno y Torredelcampo.
- b).- Alcalá la Real-Frailes, de 13 Kms. de longitud, pasa por Santa Ana, Empalme de Ribera Baja y Ribera Alta.
- c).- Empalme de Ribera Baja-Ribera Alta, de 2 Kms. de longitud, sin puntos de parada intermedios.
- d).- Alcalá la Real-Villalobos, de 10 Kms. de longitud, sin puntos de parada intermedios.
- e).- Alcalá la Real-Sileras, de 26 Kms. de longitud, pasa por Hortichuela.
- f).- Empalme CN-432-San Antonio, de 24 Kms. de longitud, pasa por C. Puerto Llano, Las Grageras, San José, La Rábida y Sabariego.
- g).- Empalme de Charilla-Charilla, de 4 Kms. de longitud, sin puntos de paradas intermedios.

- h).- Empalme de Castillo de Locubín-Valdepeñas de Jaén, de 22 Kms. de longitud, pasa por Castillo de Locubín.
- i).- Castillo de Locubín-Ventas del Carrizal, de 8 Kms. de longitud, sin puntos de parada intermedios.
- j).- Alcaudete-Estación de Alcaudete, de 5 Kms. de longitud, sin puntos de parada intermedios.

PROHIBICIONES DE TRAFICO

- a).- De y entre Alcalá la Real y Alcaudete, puntos intermedios y viceversa (CN-432) en beneficio de la V.-3.198.
- b).- De y entre Alcaudete y Jaén, puntos intermedios y viceversa, en favor de la V.-421.
- c).- De y entre Cruce de Sileras y el de Hortichuela y viceversa (CC-336) en favor de la V.-3.198.
- d).- De y entre los empalmes de las carreteras a Villalobos y Montefrío y viceversa.

CALENDARIO: Días laborables.

EXPEDICIONES

- 1.- Frailes-Jaén. De lunes a viernes inclusivos: Dos expediciones de ida y vuelta con el siguiente itinerario.
 - a) La primera expedición sencilla de Frailes a Jaén pasará por: Santa Ana, Alcalá la Real, Empalme de Castillo de Locubín, Ventas del Carrizal, San Antonio, Alcaudete, Martos, Torredonjimeno y Torredelcampo (Total 90 Kms.).
 - b) Las tres expediciones sencillas restantes, tendrán el mismo itinerario pero con entrada en Castillo de Locubín y salida por Ventas del Carrizal a la ida y al revés al regreso (Total 93 Kms.).
- 2.- Castillo de Locubín-Jaén. De lunes a viernes inclusivos, Una expedición sencilla con el siguiente itinerario: Ventas del Carrizal, San Antonio, Alcaudete, Martos, Torredonjimeno y Torredelcampo (Total 68 Kms.).
- 3.- Jaén-Alcalá la Real. De lunes a sábados inclusivos, una expedición de ida y vuelta con el siguiente itinerario: Torredelcampo, Torredonjimeno, Martos, Alcaudete, San Antonio, Ventas del Carrizal, Castillo de Locubín y Empalme de Castillo de Locubín (Total 79 Kms.).
- 4.- Castillo de Locubín-Alcalá la Real. De lunes a viernes inclusivos, tres expediciones sencillas, dos de las cuales serán de Alcalá la Real a Castillo de Locubín y una en sentido inverso.

Los sábados. Dos expediciones completas de ida y vuelta, todas ellas con el siguiente itinerario: Empalme de Castillo de Locubín, Empalme de Charilla (Total 12 Kms.).

- 5.- Charilla-Alcalá la Real. De lunes a viernes inclusivos, una expedición completa de ida y vuelta sin puntos intermedios de parada; los días lectivos del curso escolar, se realizará una expedición más, de ida y vuelta con reserva de plazas para el transporte de escolares (Total 7 Kms.).
- 6.- Frailes-Alcalá la Real. De lunes a sábados inclusivos, tres expediciones completas de ida y vuelta.
 - a) La primera expedición sencilla, con entrada en Ribera Baja (Total 17 Kms.).
 - b) Las restantes cinco expediciones sencillas, sin dicha entrada, es decir, por Ribera Alta y Santa Ana (Total 13 Kms.). Los días lectivos del curso esco-

lar, se realizará una expedición más, de ida y vuelta, con entrada en Ribera Baja, con reserva de plazas para el transporte de escolares (Total 17 Kms.).

7.- Villalobos-Alcalá la Real. Los días lectivos del curso escolar se realizará una expedición completa de ida y vuelta con reserva de plazas para el transporte de escolares y el resto del año una expedición de ida y vuelta los lunes y miércoles laborables sin paradas intermedias (Total 10 Kms.).

8.- Sileras-Alcalá la Real. Todos los martes laborables, una expedición completa de ida y vuelta entre los puntos extremos, con punto de parada en Hortichuela (Total 26 Kms.).

9.- Hortichuela-Alcalá la Real. Todos los jueves laborables, una expedición completa de ida y vuelta.

Los días lectivos del curso escolar, una expedición completa de ida y vuelta con reserva de plazas para el transporte de escolares (Total 16 Kms.).

10.- Alcalá la Real-Estación de Alcaudete. De lunes a viernes inclusivos dos expediciones de ida y vuelta y los sábados una de igual clase, con el siguiente itinerario: Puerto Llano, Las Grajeras, San José, La Rábida, Sabariego y San Antonio, Alcaudete. (Total 37 Kms.).

11.- Alcalá la Real-Alcaudete. De lunes a viernes inclusivos una expedición de ida y vuelta con el siguiente itinerario: C. Puerto Llano, Las Grajeras, San José, La Rábida, Sabariego y San Antonio (Total 32 Kms.).

12.- Alcalá la Real-San Antonio. De lunes a viernes inclusivos una expedición de ida y vuelta con el siguiente itinerario: Puerto Llano, Las Grajeras, San José, La Rábida y Sabariego (Total 24 Kms.).

13.- Sabariego-Alcaudete. Los días lectivos del curso escolar una expedición de ida y vuelta, con reserva de

plaza para escolares (Total 12 Kms.).

14.- La Rábida-Alcalá la Real. Los días lectivos del curso escolar, una expedición de ida y vuelta, con reserva de plazas para escolares, con el itinerario siguiente: San José, Las Grajeras, Puerto Llano (Total 16 Kms.).

15.- Valdepeñas de Jaén-Castillo de Locubín. Los lunes y los viernes inclusivos una expedición de ida y vuelta sin paradas intermedias. (Total 19 Kms.).

Dentro de este itinerario y en el recorrido parcial entre Cortijo de Sierrazuela y Castillo de Locubín, se efectuará los días lectivos del curso escolar una expedición de ida y vuelta con reserva de plazas para el transporte escolar. (Total 5 Kms.).

16.- Ventas del Carrizal-Castillo de Locubín. De lunes a viernes inclusivos una expedición sencilla sin puntos intermedios de parada. Los días lectivos del curso escolar una expedición completa de ida y vuelta con reserva de plazas para escolares. (Total 8 Kms.).

TARIFAS

Viajeros: Clase única 3,49 ptas. V/Km. y participe empresa.

Excesos de equipajes, facturaciones y encargos: 0,5175 ptas. cada 10 Kgs./Kms. o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros/Kilómetro incrementadas con el canon de coincidencias que corresponda, se percibirá del usuario el seguro obligatorio de viajeros.

Clasificación del servicio respecto al ferrocarril: Coincidente grupo b.

Sevilla, 11 de Agosto de 1983

ANTONIO PELAEZ TORE
Director General de Transportes

4. Anuncios

4.1. Subastas y concursos de obras y servicios públicos

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 12 de Agosto de 1983, sobre adjudicación de obras del Plan Extraordinario de Inversiones.

A la vista de la propuesta de la Comisión creada para la adjudicación de las obras del Plan Extraordinario de Inversiones, Sección 17, Capítulo 6, Programa 13,

HE RESUELTO:

Adjudicar las correspondientes a la construcción de las Estaciones de Autobuses, a los contratistas que a continuación se relacionan:

ESTACION DE AUTOBUSES DE BAZA	Manuel Martinez Pérez, con D.N.I. 24.091.109, con domicilio en C/ Cid-Hiaya, Baza (Granada).
-------------------------------------	--

ESTACION DE AUTOBUSES DE VELEZ

Málaga (1ª fase)	Transportes Hermanos Lobato, S.L., representada por D. Antonio Lobato Vázquez, con domicilio en C/ Iglesia, s/n. Cartama (Málaga)
------------------------	---

Sevilla, 12 de Agosto de 1983

JUAN MANUEL CASTILLO MANZANO
Consejero de Turismo, Comercio y Transportes

RESOLUCION de 12 de Agosto de 1983, sobre adjudicación de obras del Plan Extraordinario de Inversiones.

A la vista de la propuesta de la Comisión creada para la adjudicación de las obras del Plan Extraordinario de Inversiones, Sección 17, Capítulo 6, Programa 12,

HE RESUELTO:

Adjudicar las correspondientes a la construcción de Mercados de Abastos a los contratistas que a continuación se relacionan:

MERCADO DE ABASTOS DE
ARROYOMOLINOS
DE LEON (Huelva)

Construcciones Pomet,
S.A. D. Antonio Pomet
Fernández, D.N.I.
8.743.378

MERCADO DE ABASTOS DE VI-
LLARALTO (Córdoba)

D. Raimundo León Fer-
nández D.N.I.
30.155.948

Sevilla, 12 de Agosto de 1983

MERCADO DE ABASTOS DE PAY-
MOGO (Huelva)

Construcciones Pomet,
S.A. D. Antonio Pomet
Fernández, D.N.I.
8.743.378

JUAN MANUEL CASTILLO MANZANO
Consejero de Turismo, Comercio
y Transportes

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

- 1ª.- La suscripción al B.O.J.A. sólo podrá hacerse por trimestres, semestres o años naturales.
- 2ª.- Toda solicitud de suscripción surtirá efecto a partir del día 1º del mes en que comience el trimestre natural siguiente a aquel en que se solicite y pague la suscripción.
- 3ª.- Las suscripciones trimestrales se referirán a trimestres naturales y comenzarán sus efectos los días 1º de Enero, Abril, Julio y Octubre.
- 4ª.- Las suscripciones semestrales, también se referirán a semestres naturales, y surtirán efecto a partir de los días 1º de Enero y 1º de Julio.
- 5ª.- El pago del precio de la suscripción será por adelantado y podrá hacerse en efectivo, por giro postal o por cheque nominativo a favor del B.O.J.A.. No se aceptarán transferencias bancarias ni pagos contra-reembolso.
- 6ª.- Todas las suscripciones se entenderán caducadas el día 31 de Diciembre de 1983, por lo cual los interesados en renovarla, durante dicho mes, deberán comunicar al B.O.J.A. su deseo de continuar y abonar el precio que en su día se estipule.
- 7ª.- Aquellas suscripciones anuales realizadas durante el 1º semestre de 1983, que, por tanto, su caducidad se producirá a lo largo de 1984, estarán obligadas, igualmente, a comunicar expresamente su deseo de continuar la suscripción hasta el 31 de Diciembre de 1984, abonando solamente la parte proporcional al periodo no cubierto. En el escrito de renovación deberán hacer constar el nº de suscriptor.
- 8ª.- Los precios de suscripción semestral y trimestral para 1983 serán, respectivamente, 2.500 y 1.500 ptas. El precio de los números sueltos es de 40 ptas. y el de los atrasados 50 ptas.
- 9ª.- En el mes de Noviembre de 1983, y al objeto de aplicarlos a las renovaciones a efectuar para 1984, se publicarán los precios de los distintos tipos de suscripciones.

Al objeto de facilitar una Comunicación rápida en los diversos servicios de la JUNTA DE ANDALUCIA, se comunica que la correspondencia para las distintas Consejerías, deberá dirigirse a:

- **PRESIDENCIA, CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y
CONSEJERIA DE GOBERNACION:**

Edificio Monsalves
Apartado de Correos, nº: 100.000
SEVILLA

- **RESTO DE LAS CONSEJERIAS:**

Edificio Buenos Aires
Apartado de Correos, nº: 120.000
SEVILLA